

PÓLIZA DE SEGURO DE CRIMEN COMERCIAL
ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A.
Nit. 860002534-0



v1.3

COMPañÍA 1309 COD SUC CO0011001 SUCURSAL Bogotá 1 PRODUCTO Infidelidad de Empleados
PÓLIZA CFFF-178610937-1 CERTIFICADO No 10 AÑO 2025 DOCUMENTO DE Modificación sin afectación de prima

DATOS DEL CLIENTE

TOMADOR Union Temporal Peajes Nacionales TIPO DOC NIT 901533793 8
ASEGURADO Union Temporal Peajes Nacionales TIPO DOC NIT 901533793 8
DIRECCIÓN Calle 93 B Carrera 19 21 P-7 CIUDAD TELÉFONO 7424880
BENEFICIARIO Union Temporal Peajes Nacionales TIPO DOC NIT 901533793 8

VIGENCIA DEL SEGURO

DESDE 01/01/2025 A LAS 00:00 HORAS HASTA 31/12/2025 A LAS 24:00 HORAS
DD/MM/AAAA DD/MM/AAAA

PERIODO QUE CUBRE ESTE CERTIFICADO

DESDE 27/08/2025 A LAS 00:00 HORAS HASTA 31/12/2025 A LAS 24:00 HORAS
DD/MM/AAAA DD/MM/AAAA

INTERMEDIARIOS

CÓDIGO	NOMBRE INTERMEDIARIO	% PART.
45810	DELIMA MARSH S.A.	100

COASEGURO

CEDIDO

ACEPTADO

CÓDIGO	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	PRIMA

DATOS TÉCNICOS

SECTOR Otros MONEDA COP FECHA TRM VALOR TRM

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD: Operación, administración y recaudo de la tasa de peaje con recaudo electrónico (IP-REV) y recaudo manual con y sin equipos de control de tránsito en las estaciones de peaje, así como la operación y administración de las estaciones de pesaje, áreas administrativas y centros de control de operaciones que se encuentran a cargo del Instituto Nacional De Vías – INVÍAS.

FECHA RETROACTIVIDAD 10/11/2021 ÁMBITO GEOGRÁFICO Colombia NÚMERO DE SEDES 1
FECHA DE CONTINUIDAD 10/11/2021 MODALIDAD TEMPORAL Descubrimiento NÚMERO DE EMPLEADOS 1333

AMPAROS

DEDUCIBLES

LÍMITE POR EVENTO

LÍMITE POR VIGENCIA

1-Acto Delictivo	COP 1.000.000.000,00	8.157.975.963,00	8.157.975.963,00
2-Extension del Periodo de Cobertura	COP 1.000.000.000,00	8.157.975.963,00	8.157.975.963,00
3-Nuevas Empresas Filiales	COP 1.000.000.000,00	8.157.975.963,00	8.157.975.963,00
4-Cuidado, custodia y control	COP 1.000.000.000,00	8.157.975.963,00	8.157.975.963,00
5-Interes	COP 1.000.000.000,00	100.000.000,00	100.000.000,00
6-Cobertura de Run Off para empresas filiales que dejan de serlo	COP 1.000.000.000,00	8.157.975.963,00	8.157.975.963,00

OBSERVACIONES

Por medio del presente anexo se informa que el valor asegurado desde enero de 2025 hasta el 28 de abril de 2025 es de \$ 7.281.258.648 y el valor asegurado actualizado, vigente a partir del 29 de abril de 2025 es de \$8.157.975.963.

El presente contrato se integra por: la solicitud de seguro, la carátula, las condiciones generales y particulares, el anexo de cláusulas adicionales, los anexos de amparos adicionales, con o sin sublímite, y las cláusulas relacionadas en la carátula, contenidas en el Condicionado General, las cuales han sido recibidas por el Tomador, y los anexos y los certificados que se expidan en aplicación a ella. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL MISMO, (ARTÍCULO 1068 C. DE C.) ESTE TÉRMINO LEGAL NO APLICARÁ PARA LOS CONVENIOS DE PAGO ESTABLECIDOS.

LIQUIDACIÓN DE PRIMAS

PRIMA COP 0,00
IVA COP 0,00

TOTAL COP 0,00

La compañía expide el presente contrato en la ciudad de Bogotá, D.C. a los 04 días del mes de Septiembre de 2025

FIRMA ASEGURADOR

Bogotá, D.C.
Calle 116 # 7-15 Interior 2, Piso 12, Oficina 1201

FIRMA TOMADOR

COMPañÍA 1309 COD SUC CO0011001 SUCURSAL Bogotá 1 PRODUCTO Infidelidad de Empleados
PÓLIZA CFFF-178610937-1 CERTIFICADO No 10 AÑO 2025 DOCUMENTO DE Modificación sin afectación de prima

DATOS DEL CLIENTE

TOMADOR Union Temporal Peajes Nacionales TIPO DOC NIT 901533793 8
ASEGURADO Union Temporal Peajes Nacionales TIPO DOC NIT 901533793 8
DIRECCIÓN Calle 93 B Carrera 19 21 P-7 CIUDAD TELÉFONO 7424880
BENEFICIARIO Union Temporal Peajes Nacionales TIPO DOC NIT 901533793 8

VIGENCIA DEL SEGURO

DESDE 01/01/2025 A LAS 00:00 HORAS HASTA 31/12/2025 A LAS 24:00 HORAS
DD/MM/AAAA DD/MM/AAAA

PERIODO QUE CUBRE ESTE CERTIFICADO

DESDE 27/08/2025 A LAS 00:00 HORAS HASTA 31/12/2025 A LAS 24:00 HORAS
DD/MM/AAAA DD/MM/AAAA

AMPAROS

DEDUCIBLES

LÍMITE POR EVENTO

LÍMITE POR VIGENCIA

7-Gastos de Investigacion	10,00 % del Valor de la Pérdida Mínimo COP 10.000.000,00	150.000.000,00	150.000.000,00
8-Penalizaciones Contractuales	COP 1.000.000.000,00	100.000.000,00	100.000.000,00
9-Gastos de Reconstruccion de Datos	10,00 % del Valor de la Pérdida Mínimo COP 10.000.000,00	300.000.000,00	300.000.000,00
10-Extorsion	COP 1.000.000.000,00	8.157.975.963,00	8.157.975.963,00

PÓLIZA

CFFF-178610937-1

CERTIFICADO No

10

Condiciones Particulares

Tomador: UNIÓN TEMPORAL PEAJES NACIONALES

Nit: 901.533.793-8

Domicilio: Colombia.

Asegurado y Beneficiario: UNIÓN TEMPORAL PEAJES NACIONALES

Empresas Filiales: De acuerdo con el clausulado general aplicable.

Actividad Asegurada: Operación, administración y recaudo de la tasa de peaje con recaudo electrónico (IP-REV) y recaudo manual con y sin equipos

de control de tránsito en las estaciones de peaje, así como la operación y administración de las estaciones de pesaje, áreas administrativas y centros de control de operaciones que se encuentran a cargo del Instituto Nacional De Vías – INVIAS

Moneda: PESOS

Tipo de Movimiento: Renovación

Clausulado aplicable: PÓLIZA DE SEGURO DE CRIMEN COMERCIAL-

23/02/2024-1309-NT-P-13-CRIME-0000000002

23/02/2024-1309-P-13-CRIME-0000000002-D00I

Tipo Negocio: Directo

Soporte Ofrecido: 100%

Plazo para el pago de la prima: 30 días calendario.

Suma asegurada: Con respecto a todas las secciones: \$8.157.975.963 toda y cada pérdida en el agregado anual.

Deducibles: \$1.000.000.000 toda y cada pérdida con respecto a todas las cláusulas asegurables.

Los sublímites de indemnización de las coberturas contratadas constituyen el importe máximo a pagar por el Asegurador por el conjunto de todas las Pérdidas y/o Gastos cubiertos bajo cada cobertura. Cualquier sublímite de indemnización se considerará parte integrante del Límite de Indemnización y no en adición al mismo.

TERMINOS Y CONDICIONES GENERALES

Cobertura Sublímite (por evento y en el agregado anual) Deducible (toda y cada pérdida)

1. Cobertura

Delito Interno.

Delito Externo. 100% del límite agregado. Deducible principal

2. Ampliaciones de cobertura

2.1. Extensión del Periodo de Cobertura. 100% del límite agregado. Deducible principal

2.2. Nuevas Empresas Filiales. 100% del límite agregado. Deducible principal

2.3. Cuidado, custodia y control. 100% del límite agregado. Deducible principal

2.4. Interés. \$100.000.000 Deducible principal

2.5. Cobertura de run off para empresas filiales que dejan de serlo. 100% del límite agregado. Deducible principal

2.6. Gastos de investigación. \$150.000.000 10% del valor de la pérdida mínimo COP10.000.000.

2.7. Penalizaciones contractuales. \$100.000.000 Deducible principal

2.8. Gastos de reconstrucción de datos. \$300.000.000 10% del valor de la pérdida mínimo COP10.000.000.

2.9. Extorsión. 100% del límite agregado. Deducible principal

OTRAS CONDICIONES

Interés Asegurable: La aseguradora indemnizará al asegurado la pérdida que sufra cualquier empresa del grupo y que sea resultado directo de algún acto delictivo que se descubra por primera vez durante la vigencia de la póliza o durante la extensión del periodo de cobertura y se notifique a la aseguradora de acuerdo con lo estipulado en la sección 6.1 de la presente póliza.:

Sección A) Delito Interno.

Sección B) Delito Externo.

Modalidad de Cobertura: Descubrimiento.

Fecha de Retroactividad: 10 de noviembre de 2021

Para límites superiores a \$7.028.013.318 la fecha de retroactividad es a partir del 29/11/2024 fecha efectiva del incremento

Límite Territorial: Colombia.

Ley aplicable: Colombia.

Jurisdicción: Colombia.

Extensión del periodo de cobertura: 12 meses 100% de la prima anual

PÓLIZA

CFFF-178610937-1

CERTIFICADO No

10

Otras condiciones:

1. Exclusión de Guerra y Terrorismo.
2. Exclusión de lavado de activos.
3. Exclusión limitación de sanciones y exclusiones. Texto Adjunto No. 1.
4. Cláusula de limitación de descubrimiento. Texto Adjunto No. 2.
5. No renovación tácita o automática.
6. Reposición de títulos valores sublimitado a \$500.000.000 toda y cada pérdida y en el agregado, aplica un deducible de 10% del valor de la pérdida mínimo COP10.000.000.
7. Cobertura para mercancías y bienes diferentes a dinero y títulos valores únicamente por el amparo de delito interno, hasta un máximo de COP500.000.000 toda y cada pérdida y en el agregado anual.
8. Se otorga cobertura para falsificación de documento de retiro de propiedad sublimitado a COP500.000.000 toda y cada pérdida y en el agregado anual.
9. Ampliación del plazo de aviso de siniestro 30 días
10. Ampliación del plazo de cancelación de la póliza a 30 días

Incorporando lo siguiente:

Todas las Secciones:

Cualquier extensión en cobertura será parte y no en adición al límite agregado anual.

Exclusiones:

1. Se excluye toda pérdida directa e indirecta cuando los empleados no tomen al menos el periodo completo de vacaciones ininterrumpido cada año de acuerdo a la Ley. Este periodo no podrá ser menor a una semana completa. Durante esta semana los empleados deberán estar completamente fuera de sus obligaciones.
2. Se excluye toda pérdida directa e indirecta por la ausencia de segregación de funciones y controles duales en el manejo de dinero, títulos valores, cheques, manejo de mercancías, transferencias e inventarios.
3. Se excluyen pérdidas que sufra el asegurado donde se verifique por parte de la compañía que el asegurado no ha realizado arqueos diarios para cobradores, cajeros, mensajeros, pagadores ambulantes, cobradores y/o para aquellas personas que realicen estas actividades, el asegurado deberá dejar constancia mediante actas o informes pertinentes con las fechas y firmas autorizadas para ello.
4. Se excluye toda pérdida directa e indirecta cuando el asegurado no tenga implementada una política de vinculación de empleados que implique la verificación de información y de antecedentes.
5. Se excluyen pérdidas en relación con transferencias de fondos a terceros que no se encuentren debidamente calificados como proveedores del asegurado y donde no haya existido además una verificación previa de la información del destinatario incluyendo números de cuentas bancarias por parte de personal autorizado.
6. Sujeto a que el asegurado cumpla de manera estricta con el protocolo de manejo de dineros que incluye el control de topes máximo de efectivo que puede ser mantenido en las casetas.
7. Sujeto a que el asegurado implemente un programa de Revisoría Externa y Auditoría interna que cubra todas las áreas de la compañía.
8. Se excluye toda pérdida directa e indirecta cuando el asegurado no cumpla con los controles y obligaciones indicados en el contrato de concesión y los apéndices posteriores
9. El valor asegurado inicial deberá ser el equivalente a la sumatoria de los valores correspondientes a tres (3) días de recaudo bruto promedio de cada una de las estaciones de peaje que entran a partir de inicio de ejecución del contrato conforme a lo señala el pliego de condiciones definitivo y la parte especial de este contrato, valor que debe ser ajustado, por exceso o por defecto, cuando se incluyan o retiren estaciones de peaje, respectivamente. La cobertura para todos los eventos no podrá ser inferior al noventa por ciento (90%) del valor asegurado.
10. Se deja constancia que Zurich manifiesta que conoce la Modificación No. 1 al contrato de concesión No. 1702 de 2021 suscrita de fecha 02 de diciembre de 2021, Orden de inicio de ejecución del contrato a partir del 3 de diciembre de 2021 y Orden de inicio de operación de actividades a partir del 4 de diciembre de 2021 a las 14:46:22 HH

11. Esta póliza ampara los perjuicios causados por la afectación, pérdida, hurto o sustracción del dinero proveniente del recaudo de las Tasas de Peaje, incluido el fraude que pudiera realizarse sobre las transacciones electrónicas, causados por empleados o terceros o en complicidad con estos. Lo anterior, con base en lo establecido en el contrato de concesión, parte especial, capítulo VI, acápite del seguro de infidelidad y riesgos financieros, literal d). De acuerdo con 1. cobertura, delito externo, numeral E fraude informático

TEXTOS ADICIONALES:

Anexo No. 1 - CLÁUSULA DE LIMITACIÓN DE SANCIONES Y EXCLUSIONES

Ningún asegurador deberá otorgar cobertura y ningún asegurador será responsable de pagar ningún reclamo o proveer algún beneficio aquí descrito para alguna de las coberturas, pago de algún reclamo o provisión de algún beneficio que exponga al (Re)asegurador a cualquier sanción, prohibición o restricción aplicable a dicho (Re)asegurador.

Demás términos continúan iguales.

Anexo No. 2 - CLÁUSULA DE LIMITACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

No obstante, lo que en contrario se diga en las condiciones generales de la póliza, queda convenido y acordado que no habrá ninguna responsabilidad con respecto a reclamos:

- Que provengan de cualquier circunstancia u ocurrencia, el cual haya sido notificado al asegurador de cualquier otra póliza de seguro efectuada antes de la iniciación de esta póliza.
- Que provengan de cualquier circunstancia u ocurrencia conocida por el asegurado con anterioridad a la iniciación de la presente póliza y no informada o Zurich Colombia Seguros S.A. al momento de la iniciación de la vigencia.

Demás términos continúan iguales.

Observaciones

Por medio del presente anexo se informa que el valor asegurado desde enero de 2025 hasta el 28 de abril de 2025 es de \$ 7.281.258.648 y el valor asegurado actualizado, vigente a partir del 29 de abril de 2025 es de \$8.157.975.963.